BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA
-	
	SECCIÓN GENERAL
	DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

RUC Nº : 20131373075

Domicilio legal : Av. La Molina N°1915, La Molina - Lima

Teléfono: : 01-3133300 anexo 6283

Correo electrónico: : ecordova@senasa.gob.pe. ycisneros@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 0081-2022-MIDAGRI-SENASA-OAD el 14 de febrero del año 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR - Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, cualquiera que ocurra primero, en concordancia

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/0.10 (Cero con 10/100 soles) por cada hoja, el pago podrán efectuarlo a través de depósito a cuenta de la Entidad:

N ° de Cuenta : 0000282499

Banco : Banco de la Nación

N° CCI^[1] : 018-000-00000282499-03

Una vez efectuado el deposito acercarse a la Secretaria de la Unidad de Logistica para recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley № 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Ley N.º 25902 Ley que crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria Como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades

15

^[1] En caso de transferencia interbancaria.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.

- Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos
- Código Civil. Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración Jurada que previo al inicio del contrato entregará una (1) balanza nueva y calibrada y cada tres meses verificar y de corresponder realizar la calibración lo cual debe ser realizado por el contratista.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato acreditar mediante CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- h) Estructura de costos9.
- i) Póliza de seguro de transporte por un monto asegurado no menor de US\$ 5,000.00 dólares americanos.
- j) Nómina de conductores debidamente inscritos ante el MTC.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. La Molina 1915, La Molina - Lima y en el horario de 08:30 hasta las 16:30 (Lunes a Viernes, excepto feriados).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS según ejecutado en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del Responsable de Almacén por la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentar un reporte de entregas por el servicio durante el mes debidamente firmado. El reporte detallara lo siguientes aspectos como mínimo:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- √ Fecha de recojo del almacén o de la sub dirección de control biológico
- ✓ Número de guía de remisión de la empresa
- ✓ Número de pecosa de SENASA
- ✓ Peso en Kg.
- ✓ Detalle de la carga
- ✓ Destino
- √ Fecha de recepción en destino
- √ Hora de recepción en destino.
- √ Costo de la facturación por destino
- √ Nombre completo de la persona quien recepciona
- Copia de correo a través del cual se pueda verificar que se remitió el reporte de entregas por el servicio durante el mes en formato en Excel al correo que se indicará al inicio del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en La Unidad de Logistica sito en Av. La Molina N° 1915 – La Molina - Lima, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas (Lunes a Viernes, excepto feriados).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

DEPEDENCIA USUARIA Subdirección de Control Biológico Dirección de Sanidad Animal Almacén Central		
UBG	UBG 413 Sistema de Cuarentena Fitosanitario 2019-2024 UBG 418 Cuarentena Animal 2019 – 2024	
	UBG 452 Gestión Administrativa 2020 – 2024	
AREA CANALIZADORA Servicios – Unidad de Logistica		
PRODUCTO	DUCTO Servicio de transporte de productos biológicos a nivel nacional.	
META Servicio de transporte de material biológico a nivel nacional		

1. ANTECEDENTES

La Entidad tiene programado la intervención a través de la Subdirección de Control Biológico en la provisión de controladores biológicos a las Direcciones Ejecutivas a nivel nacional. Así mismo la Dirección de Sanidad Animal con la provisión de vacunas, antígenos para las campañas de vacunación. En ese sentido, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales, es necesario contratar el servicio de transporte de productos biológicos a nivel nacional.

2. OBJETO DEL SERVICIO: Objetivo General:

Contratación de una persona jurídica para que brinde el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL, para el traslado oportuno de productos biológicos de la Entidad a todo el país a nivel nacional, cuyo servicio incluya el recojo, transporte y descarga en destino.

Objetivo Específico:

Contar con un servicio de atención eficiente y oportuno, que considere las condiciones especiales de almacenamiento "cadena de frio" para el traslado de productos biológicos desde el Almacén Central del SENASA y/o del Almacén de la Subdirección de Control Biológico hasta las oficinas y CTD´s de las Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, garantizando que llegue los productos biológicos sin alteración en su estado inicial de conservación.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el traslado de los Productos Biológicos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

• Envío de productos biológicos: vacunas, antígenos, controladores biológicos (larvas, hongos, insectos, huevos de insectos, etc.) feromonas; los cuales deben ser trasladados manteniendo una cadena de frío (geles y caja de tecknopor).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- Las entregas de los productos biológicos se realizarán dependiendo de la necesidad y urgencia de los envíos a las direcciones a nivel nacional sea esta por Vía Aérea (Cuadro N° 01) y/o Vía Terrestre (Cuadro N° 02).
- El servicio de transporte de productos biológicos a nivel nacional, **no deben ser tercerizados** con otras compañías excepto cuando el transporte sea por vía aérea.

CUADRO Nº 1

DIRECCIONES DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ENVIOS AÉREOS

El plazo se inicia a partir de las 13:00 horas del día, hora en la que termina la entrega de los productos biológicos desde el Almacén Central de SENASA o de la Subdirección de Control Biológico

N°	DESTINO	DIRECCIONES DE DD. EE. Y CTD'S	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA EN HORAS
1	DD. EE. Senasa Tumbes	Pasaje Lucio Espinoza 172, Cercado - Tumbes	48
2	DD. EE. Senasa Piura	Calle Monitor Huáscar s/n Urb. Las Mercedes - Piura	48
3	DD. EE. Senasa Lambayeque	Carretera a Pomalca Km. 2.5 – Chiclayo	48
4	CTD Motupe	Calle Micaela Bastidas 562 – Motupe	48
5	DD. EE. Senasa Arequipa	Km. 9.5 Vía Yura Zamácola – Cerro Colorado – Arequipa	48
6	DD. EE. Senasa Moquegua	Alto La Villa s/n. – Moquegua	48
7	DD. EE. Senasa Tacna	Av. Municipal s/n La Agronómica Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna	48
8	DD. EE. Senasa Puno	Jr. Moquegua N° 264 – Puno	48
9	CTD San Román	Jr. Lima N° 300 - Juliaca	48
10	DD. EE. Senasa Cusco	Calle José Gabriel Cosío N° 410 – Urb. Magisterio – 1ra etapa	48
11	CTD La Convención	Jirón Sabas Sarasola Mza. C Lote 20, Santa Ana, La Convención, Cusco	48
12	DD. EE. Senasa San Martín	Jr. Sofía Delgado N° 148 – Tarapoto	48
13	CTD Moyobamba	Psje. Miguel Grau N°100 – Moyobamba - Moyobamba	48
14	CTD Tocache	Jr. San Juan N°700 – Tocache - Tocache	48

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

15	DD. EE. Senasa Amazonas	Jr. Dos de Mayo N° 620 – Chachapoyas	48
16	CTD Bagua Grande	Jr. Higos Urco Nº 509 – Bagua Grande	48
17	DD. EE. Senasa Cajamarca	Carretera Cajamarca Baños del Inca km. 5.5 – frente a FONGAL Cajamarca	48
18	CTD Jaén	Av. Villanueva Pinillos 961 - Jaén	48
19	CTD San Ignacio	Jr. San Martin 322 / Agencia Agraria San Ignacio	
20	DD. EE. Senasa Loreto	Calle Miraflores s/n Sector 9 de Octubre – Distrito Belén	48
21	DD. EE. Senasa Jr. José Gálvez N° 287, Ref. Int.Direccion Regional de Agricultura - Ucayali		48
22	DD. EE. Senasa Madre de Dios	AA.HH. Sam Jara Pasaje Melitón Carbajal Mz.10, Lote 14 (referencia esquina con calle Horacio Zevallos)	48

CUADRO N° 2

DIRECCIONES DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ENVIOS TERRESTRES

El plazo se inicia a partir de las 13:00 horas del día, hora en la que termina la entrega de los productos biológicos desde el Almacén Central de SENASA o de la Subdirección de Control Biológico

			PLAZO MAXIMO
			DE ENTREGA
N°	DESTINO	DIRECCIONES DE DD. EE. Y CTD'S	EN HORAS
'`	BESTING	BINCOGIONEO DE DD. EE. 1 O1D O	LIVITOTOTO
	DD. EE. Senasa	Prolongación Av. Antonio Raymondi Nº 1324 –	
1	Ancash	Huaraz	48
-	7	1.00.00	.0
2	CTD Casma	Av. Nicolás de Piérola S/N - Casma	48
3	CTD Huarmey	Av. Olivar S/N Ministerio de Agricultura	48
	-	_	
		La Angostura Parque Industrial Mz. A Lt. 14-15	
4	DD. EE. Senasa Ica	Cercado de Ica	24
5	CTD Pisco	Av. Fermín Tanguis N° 399 - Pisco	24
6	CTD Chincha	Av. Luís Massaro N° 195 - Chincha Alta	24
7	CTD Dolpo	Calla Josá Tijara Nº 264 - Caraada da Balaa	24
/	CTD Palpa	Calle José Tijero N° 264 - Cercado de Palpa	24
	0=0.1		0.4
8	CTD Nazca	Calle Pachacutec S/N - Vista Alegre - Nazca	24
	DD EE O		
	DD. EE. Senasa		
9	Apurímac	Av. Abancay N° 101 – Abancay – Apurímac	48

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

10	CTD Andahuaylas	Jr. Bolivar N° 262 - Andahuaylas	48
11	DD. EE. Senasa Ayacucho	Av. Venezuela N° 165 Canaán Alto – San Juan Bautista – Ayacucho	48
12	DD. EE. Senasa Huancavelica	Av. Augusto B. Leguia 171 – Ministerio de Agricultura	48
13	DD. EE. Senasa Junín	Fundo Santa Ana s/n. El Tambo – Huancayo	24
14	CTD San Ramón	Calle Cáceres N° 119 - San Ramón	48
15	CTD Pangoa	Av. Ucayali s/n Pangoa	48
16	CTD Pichanaki	Jr. Independencia s/n Pichanaki	48
17	CTD Satipo	Jr. Augusto B. Leguia N° 313 - Satipo	48
18	CTD Tarma	Av. Vienrich y Leoncio Prado (Local Dirección Regional de Agricultura)	24
19	DD. EE. Senasa Pasco	Jr. Koell s/n cuadra 9 – Oxapampa	48
20	CTD Pasco	Jr. Hilario Cabrera N° 307 – San Juan Pampa - YANACANCHA	24
21	CTD Villa Rica	Av. Padre Salas cruce con Jr. Canepa S/N - Villa Rica	24
22	DD. EE. Senasa Huánuco	Jr. San Benito s/n – La Esperanza, Amarilis, Huánuco	24
23	CTD Tingo María	Jr. Sven Ericson 164 - Tingo María	48
24	DD. EE. SENASA VRAE	Jr. Ayacucho 106 - Kimbiri - Cuzco	48
25	CTD Chancay - Huaral	carretera Chancay-Huaral km 5.5 (Estación Donoso)	24
26	CTD Cañete	Carretera Cañete-Lunahuana Km. 8.2 Nuevo Imperial	24
27	CTD Huacho - Barranca	Av. San Martín Nº 224 - Santa María - Huacho	24
28	DD. EE. Senasa La Libertad	Carretera Panamericana Norte km 552 – Alto Salaverry – Trujillo	48
29	CTD Virú	Carretera Panamericana KM 514 – San José - Virú	48
30	CTD Lurín	Antigua Panamericana Sur Km. 36.5	24
	i .	1	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

5. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS

El plazo se inicia a partir de las 13:00 horas del día, hora en la que termina la entrega de los productos biológicos desde el Almacén Central de SENASA o de la Subdirección de Control Biológico.

Para efectos del servicio de transporte de los productos biológicos a las Direcciones Ejecutivas y CTD's a nivel nacional, se realizará de **lunes a viernes en días laborables**. No se realizará el servicio los días sábados, domingos, feriados calendarios, ni feriados decretados por el gobierno, salvo coordinación previa.

El plazo de 24 horas se inicia a las 13 Horas de hoy y culmina el día de mañana a las 13 horas.

6. DETALLES DEL SERVICIO

El servicio de traslado de productos biológicos a las Direcciones Ejecutivas y CTD's de SENASA a nivel nacional, tendrá en cuenta la siguiente información que se detalla en el Cuadro N° 3:

CUADRO N° 3
ENVIOS DE PRODUCTOS BIOLOGICOS PROYECTADOS PARA UN MES

	Cantidades de envíos proyectados según peso de vacunas, antígenos y controladores biológicos, productos biológicos de forma mensual		
Rutas de Lima a:	Cantidad de envíos de 0.01 Kg. A 10.99 Kg.	Cantidad de envíos de 11.00 Kg. A 40.00 Kg.	
DD. EE. Senasa Tumbes	1	1	
DD. EE. Senasa Piura	1	1	
DD. EE. Senasa			
Lambayeque	1	1	
CTD Motupe	1	1	
DD. EE. Senasa La			
Libertad	1	1	
CTD Virú	1	1	
DD. EE. Senasa Ancash	1	1	
CTD Casma	1	1	
CTD Huarmey	1	1	
DD. EE. Senasa Ica	1	1	
CTD Pisco	1	1	
CTD Chincha	1	1	
CTD Palpa	1	1	
CTD Nazca	1	1	
DD. EE. Senasa Arequipa	1	1	
DD. EE. Senasa Moquegua	1	1	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

DD. EE. Senasa Tacna	1	1
DD. EE. Senasa Puno	1	1
CTD San Román	1	1
DD. EE. Senasa Cusco	1	1
CTD La Convención	1	1
DD. EE. Senasa Apurímac	1	1
CTD Andahuaylas	1	1
DD. EE. Senasa Ayacucho	1	1
DD. EE. Senasa		
Huancavelica	1	1
DD. EE. Senasa Junín	1	1
CTD San Ramón	1	1
CTD Pangoa	1	1
CTD Pichanaki	1	1
CTD Satipo	1	1
CTD Tarma	1	1
DD. EE. Senasa Pasco	1	1
CTD Pasco	1	1
CTD Villa Rica	1	1
DD. EE. Senasa Huánuco	1	1
CTD Tingo María	1	1
DD. EE. Senasa San		
Martín	1	1
CTD Moyobamba	1	1
CTD Tocache	1	1
DD. EE. Senasa		
Amazonas	1	1
CTD Bagua Grande	1	1
DD. EE. Senasa		
Cajamarca	1	1
CTD Jaén	1	1
CTD San Ignacio	1	1
DD. EE. Senasa Loreto	1	1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

DD. EE. Senasa Ucayali	1	1
DD. EE. Senasa Madre de		
Dios	1	1
DD. EE. SENASA VRAE	1	1
CTD Chancay - Huaral	1	1
CTD Cañete	1	1
CTD Huacho - Barranca	1	1
CTD Lurín	1	1
TOTAL	52	52

NOTA IMPORTANTE 1: El tipo de carga que comprende cada uno de los subcasilleros del cuadro N° 3 son vacunas, antígenos, material biológico o controladores biológicos.

NOTA IMPORTANTE 2: La cantidad de envíos proyectados en el Cuadro N° 3, son cantidades referenciales y están sujetas a variación, pudiendo estos aumentar o disminuir, según la necesidad de los usuarios, a razón de la demanda sanitaria.

NOTA IMPORTANTE 3: El peso total del envío en un día por destino tomará en cuenta los costos según el rango de pesos. Ejemplo: "Si en un envío del día al CTD Lurín el peso de las cajas suman 50 kilos, el costo será el definido del rango entre 11 a 40 kilos MAS el costo definido del rango entre 0.01 y 10.99 kilos". Si en caso de un envió a otra DDEE el peso sumara 90 kilos, el costo será definido primero con el mayor rango de peso es decir de 11 a 40 kilos, y finalmente el ultimo saldo de peso se determinará según el rango que corresponda.

<u>Envío</u> = se entiende por envío a <u>la totalidad del peso por destino, por día, por cada punto de</u> recojo (Almacén Central o subdirección de Control Biológico)

El Almacén Central de SENASA y/o el Almacén de la Sub Dirección de Control Biológico entregarán al proveedor adjudicado con la buena pro, los productos con su debido peso señalizado, este pesaje servirá para completar la información en las pecosas, guías y reportes a presentar junto con la facturación.

En ningún caso el proveedor volverá a realizar el pesaje de los productos en sus oficinas y/o almacenes, quedando prohibido consignar otro peso diferente en sus registros.

7. DE LA CARGA, ENVÍO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS

- a) El recojo de los productos biológicos, estará en función a las necesidades del SENASA, por lo que permanentemente se coordinará con los responsables del Almacén Central de SENASA y de la Sub Dirección de Control Biológico. El recojo se realizará en:
- o Almacén Central de SENASA sito en: Av. La Molina 1915 La Molina
- Sub Dirección de Control Biológico, sito en: Urb. Los Topacios Calle los Diamantes S/N ATE-VITARTE, Altura Cuadra 8 Av. José Carlos Mariátegui.
- b) El horario fijado para el recojo de los productos biológicos es de 10:00 horas 12:30 horas. Éste horario se podrá modificar previa coordinación con los responsables del Almacén Central de SENASA y/o de la Sub Dirección de Control Biológico.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- c) Se transportará y entregará los productos biológicos observando el cuidado, control, seguridad y confidencialidad de los mismos. En los envíos, SENASA indicará AL CONTRATISTA que coloque el rotulo de FRAGIL. Los materiales biológicos no deben manipularse, es decir, si tienen el mismo destinatario no significa que puedan juntarse y enviarse en una sola caja, esto ocasionaría que dichos materiales biológicos se contaminen. En todo momento se debe mantener la correcta posición de las cajas (considerar flechas y etiquetado hacia arriba), durante el transporte el número de cajas apiladas no debe exceder 4 y las cajas con mayor peso (hongos) deben estar en la parte inferior de la pila. El manipuleo de las cajas debe ser con el debido cuidado para evitar que los materiales biológicos líquidos se derramen.
- d) La entrega de los productos biológicos solamente se harán en las direcciones de los destinos a nivel Nacional que se indican en el Cuadro Nº 1 y/o Cuadro Nº 2, dependiendo el tipo de transporte utilizado en su traslado. En caso fortuito como bloqueo de carreteras EL CONTRATISTA deberá retornar los materiales biológicos en buen estado manteniendo la cadena de frio. En caso de encontrarse cerca de la DDEE de destino podrá mantenerlo los materiales biológicos en sus agencias hasta que reanude el traslado siempre manteniendo la cadena de frio; para ello deberá comunicar a los responsables del Almacén Central de SENASA y/o de la Sub Dirección de Control Biológico para realizar el cambio de geles.
- e) Los productos biológicos no entregados se devolverán inmediatamente (máximo 2 días calendario), previo cambio de geles efectuado en los lugares de destino con conocimiento previo de la dependencia del SENASA del lugar, paralelamente EL CONTRATISTA se debe comunicar inmediatamente vía telefónica al contacto de SENASA indicando que la muestra no fue entregada, además se elaborará una constancia de devolución, indicando los motivos o causas por los que no se concretó el servicio.
- f) En caso de producirse la pérdida, robo, deterioro en ruta u otro siniestro de los productos biológicos de SENASA, el Contratista deberá informar dentro de las 24 horas de sucedido el hecho, y asimismo realizar la reposición del 100% del valor del producto biológico (debiendo efectuar el depósito a la cuenta de SENASA: 0000-282499 del Banco de la Nación, en moneda nacional) en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producido el hecho, caso contrario se descontará de la facturación mensual hasta cubrir el valor de reposición.

8. MODALIDAD DE ENVIO DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS

- a) EL CONTRATISTA realizará las entregas en las direcciones indicadas en el Cuadro N° 1 y/o Cuadro N° 2 dependiendo del tipo de transporte utilizado en su traslado. Los productos biológicos se entregarán directamente a los destinatarios en los plazos previstos y coordinados con SENASA, y en caso de no encontrarse al destinatario, se deberá hacer entrega a una persona capaz¹¹ y encargado que se encuentre en el domicilio del destino.
- b) Los cargos de los productos biológicos serán devueltos en buen estado.

9. DEVOLUCIÓN DE CARGOS DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS:

- Los cargos que acrediten la entrega efectiva contará obligatoriamente con la siguiente información: nombre completo del destinatario o responsable de la dependencia que reciba, consignando el número de documento de identidad, firma y sello (cuando corresponda), consignado estos datos en letra imprenta; así como fecha de recepción.
- El plazo máximo para la devolución de cargos totales de la liquidación del mes será de quince (15)
 días calendarios de finalizado el mes.

¹¹ Se entiende por persona capaz, aquella persona intelectual, que tiene una rápida agudeza mental y tanto destrezas físicas como mentales, y que por supuesto es listo, inteligente y maduro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso el Área Usaría solicite los cargos de los envíos, estos se podrán atender mediante coordinación interna (correo electrónico).
- La devolución de los cargos, no deben tener borrones ni enmendaduras en su contenido, en caso se constate ello por el Responsable de Almacén Central, se proseguirá aplicar otras penalidades.

10. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

a. DEL PROVEEDOR

Persona Jurídica o natural con experiencia en el servicio de transporte de productos biológicos a nivel nacional.

b. DEL PERSONAL

- EL CONTRATISTA deberá considerar que todo personal destinado a las labores de distribución deberán estar **uniformados e identificados** con una credencial o carnet expedido por el Área de Personal de EL CONTRATISTA, donde se anotarán los siguientes datos:
 - ➤ Nombre del trabajador
 - > N° de Documento de Identidad
 - Cargo
 - Firma AUTORIZADA de EL CONTRATISTA
- El Contratista es responsable que el personal que preste los servicios cuente con equipos de protección personal, así como contar con un mínimo de 2 dosis de vacunación y/o dosis de refuerzo según establezca la Entidad Rectora en Salud.
- EL CONTRATISTA es responsable de supervisar el correcto cumplimiento de las funciones de su personal encargado de dicho servicio.
- Además, EL CONTRATISTA designará a una persona quien realizará las funciones de supervisión y control del servicio y será el nexo con el SENASA; quien debe tener el siguiente perfil:

Supervisor y Control del Servicio (01):

- Técnico o profesional (carreras técnicas de 3 años) o bachiller universitario.
- Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de biológicos y/o medicamentos y/o vacunas y/o transporte de mercancías en general.

c. DE LOS VEHICULOS:

- i. Dos (02) vehículos acondicionados para mantener la cadena de frio de 2 a 5 grados centígrados.
 El Vehículo deben tener una antigüedad no menor al año 2015.
- ii. Los vehículos deben contar con:
- a) SOAT vigente
- b) Tarjeta de propiedad
- c) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- d) Certificado de Habilitación Vehicular para el servicio de transporte de mercancías general emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Cabe precisar que para el inicio de la ejecución contractual, el Contratista deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de lo antes precisado, sin perjuicio de que la Entidad aplique las

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

penalidades correspondientes por incumplimiento de contrato. Asimismo, el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante un escrito cualquier desperfecto o cambio de las unidades vehiculares ofertadas, para su reemplazo con unidades vehiculares de igual o superior características a las ofertadas.

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- El servicio contratado es a todo costo por lo que serán a cuenta y cargo del contratista los gastos ocasionados por el chofer, consumo de combustible, lubricantes, mantenimiento de los vehículos y demás gastos inherentes que se pueden desembolsar en la prestación del servicio (alimentación, cochera, peaje, etc).
- El contratista deberá asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.
- En caso de accidentes de tránsito el contratista asumirá integramente los gastos que demanden la atención médica del personal y terceras personas que resulten afectados.
- Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales, por da
 ños personales o materiales que sus veh
 ículos o actuaciones de los conductores puedan ocasionar a terceros.
- El contratista deberá contar con el SOAT vigente durante el tiempo de duración del servicio, incluso en el caso de alguna futura ampliación del plazo de ejecución contractual.
- El contratista debe contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente por cada vehículo asignado durante el tiempo de duración del servicio contratado.
- Nómina de conductores debidamente inscritos ante el MTC, para la suscripción de contrato.
- El contratista deberá contar con la póliza de seguro de transporte por un monto asegurado no menor de US\$ 5,000.00 dólares americanos y reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros la cual debe estar vigente durante todo el periodo contractual, la misma deberá acreditar para la suscripción del Contrato.
- El contratista deberá asumir los costos para mantener la cadena de frio, asimismo el servicio de plastificado, enzunchado, etiquetado y de embalaje.
- Declaración Jurada que previo al inicio del contrato entregará una (1) balanza nueva y calibrada y cada tres meses verificar y de corresponder realizar la calibración lo cual debe ser realizado por el contratista, para ello el contratista deberá presentar una copia del certificado de calibración otorgado por la autoridad competente. La Balanza será utilizada para realizar el pesaje en la Subdirección de Control Biológico. Esta balanza será devuelta al finalizar el contrato. Las características de la balanza se adjuntan a continuación:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

MODELO 2056SS



Características:

- Resistente al agua, con protección IP 68.
- Fabricada en 100% acero inoxidable (A-304), su plataforma e indicador de bordes redondeados permite todos los métodos de limpieza moderna y ecológica.
- Celdas de carga, con protección IP68, contra polvo y agua.
- Indicador LED, fabricado en ABS de fácil lectura y baja bateria.
- La estructura de las balanzas modelo 2056SS son de sólida construcción en perfiles y planchas de acero inoxidable.
- Lleva cuatro apoyos regulables fabricados en acero inoxidable para nivelación, su diseño permite una sobrecarga de 150% de su capacidad sin afectar su estructura
- Funciona a corriente eléctrica y/o a bateria recargable de larga duración.
- Ofrece la mayor confiabilidad en todos sus datos de pesada.
- Interface RS-232 para conexión a impresora o computadora.
- Peso, neto y tara.
- Función over-under-accept(falta-sobra).
- Calibración por teclado.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución general del servicio será de **365 días o hasta que se agote el monto contratado**, lo que ocurra primero. Dicho plazo comenzará a regir según la comunicación que curse el responsable del Almacén Central – Unidad de Logística del SENASA al Contratista para el inicio del servicio.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación del servicio por cada prestación periódica ejecutada, previo otorgamiento de la conformidad.

Para proceder con el pago de cada prestación periódica, se tiene que presentar lo siguiente:

- a. Presentar el comprobante de pago
- b. Presentar un reporte de entregas por el servicio durante el mes debidamente firmado. El reporte detallara lo siguientes aspectos como mínimo:
- √ Fecha de recojo del almacén o de la sub dirección de control biológico
- ✓ Número de guía de remisión de la empresa
- √ Número de pecosa de SENASA
- ✓ Peso en Kg.
- ✓ Detalle de la carga
- ✓ Destino
- √ Fecha de recepción en destino
- √ Hora de recepción en destino
- √ Costo de la facturación por destino
- √ Nombre completo de la persona quien recepciona
- c. Copia de correo a través del cual se pueda verificar que se remitió el reporte de entregas por el servicio durante el mes en formato en Excel al correo que se indicará al inicio del contrato.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

d. Acta de conformidad del responsable de Almacén y cuando corresponda del Especialista de la Sub Dirección de Control Biológico a cargo.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

e. La conformidad del servicio, se otorgará mediante acta de conformidad del Responsable de Almacén Central, y cuando corresponda del Especialista de la Sub Dirección de Control Biológico a cargo.

14. OTRAS PENALIDADES A APLICAR

Se aplicará penalidades diferentes a las penalidades por mora hasta por un monto máximo del diez por ciento (10%) del contrato, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

SENASA, aplicará al Contratista las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por consignar información falsa o con borrones o con enmendaduras en la constancia de notificación de devolución de los productos biológicos (al momento del llenado de la constancia de notificación, con datos que no son reales) se aplicará la penalidad por cada documento.	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Responsable de Almacén Central procederá a comunicar al CONTRATISTA por carta o correo electrónico la ocurrencia y copiar al Operador de Logistica para su deducción
2	Por no informar sobre la pérdida, robo, deterioro u otro siniestro en ruta de los productos biológicos en el plazo máximo de 24 horas.	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Responsable de Almacén Central procederá a comunicar al CONTRATISTA por carta o correo electrónico la ocurrencia y copiar al Operador de Logistica para su deducción
3	No cumplir con la recepción de los productos biológicos desde el Almacén de la Sede Central de SENASA y/o Subdirección de Control Biológico en el turno establecido.	2% de la UIT vigente por cada ocurrencia	Responsable de Almacén comunicara al CONTRATISTA que no ha recogido o llego a recoger fuera del horario establecido y copiar al Operador de Logistica para su deducción
4	Por no remitir la información de la liquidación mensual en el plazo establecido	2% de la UIT vigente	Responsable de Almacén Central recepciona la documentación de cargos remitida en fisico por el CONTRATISTA, en la que consigna fecha de recepción en caso de presentar fuera de fecha, hace saber al Operador de Logistica para su deducción

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

 Las penalidades se aplicarán a la facturación correspondiente al mes de presentación de la factura, según los incumplimientos incurridos.

15. RESPONSABILIDAD Y VICIOS OCULTOS

La conformidad de servicio por parte del Responsable de Almacén no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del Almacén del SENASA.

16. REQUISITOS DE CALIFICACION

A) HABILITACION

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo acreditar con una copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Certificado de Servicio Aeroportuario emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Autorización para prestar el servicio de transporte de carga en Lima Metropolitana a nombre del postor y vehículos propuestos debiendo acreditar con Copia simple de la autorización emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Nómina de conductores propuestos inscritos ante el MTC, debiendo acreditar con copia simple de la nómina de conductores propuestos inscritos ante el MTC"

B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

(01) Supervisor y Control del Servicio

Requisitos:

(01) Un personal Técnico o Profesional (carreras técnicas de 3 años) o bachiller universitario quien será el responsable de Supervisión y Control de Servicio y el encargado de coordinar con el área de Almacén Central o con el Responsable de Almacén de Control Biológico del SENASA

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http:

//www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postordebe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN

Supervisor y Control del Servicio

Requisitos:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

80 horas lectivas, en Gestión Logistica, gestión de Almacén, operaciones, etc. Relacionados a la gestión del presente servicio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Supervisor y Control del Servicio

Requisitos:

Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de material biológico y/o medicamentos y/o vacunas como Coordinador, Supervisor, Jefe de Servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Dos (02) vehículos. Vehículo cuyo año de fabricación sea mínimo a partir del 2015 y que sean equipadas y acondicionadas para presentar el servicio en particular. Debe mantener la cadena de frio entre 2° y 5° centígrados.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Adicionalmente deberá adjuntar imágenes, fotografías de las bondades o equipamiento o acondicionamiento de cada uno del vehículo propuesto fehacientemente identificando placa de rodaje.

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00, por los servicios en materia del objeto de la contratación o servicios similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso ser Mype con acreditación vigente, puede acogerse y acreditar una experiencia no mayor al 25% del valor estimado de la contratación.

Se consideran servicios similares a los siguientes: <u>Servicio de transporte de bienes con cadena de frio, servicio de productos perecibles que requieran cadena de frio, servicio de transporte de vacunas.</u>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Dirección de Sanidad Animal

Subdirección de Control Biológico

Área Usuaria

Área Usuaria

Responsable de Almacén Central

Área Usuaria

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro de Transporte Terrestre de Mercancías otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Autorización para prestar el servicio de transporte de carga en Lima Metropolitana a nombre del postor y vehículos propuestos.
- Nómina de conductores propuestos inscritos ante el MTC.

Acreditación:

Respectivamente con

- Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Certificado de Servicio Aeroportuario emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Copia simple de la autorización emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- copia simple de la nómina de conductores propuestos inscritos ante el MTC.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Dos (02) vehículos. Vehículo cuyo año de fabricación sea mínimo a partir del 2015 y que sean equipadas y acondicionadas para presentar el servicio en particular. Debe mantener la cadena de frio entre 2° y 5° centígrados.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <u>Adicionalmente deberá adjuntar imágenes</u>, fotografías de las bondades o equipamiento o acondicionamiento de cada uno del vehículo propuesto fehacientemente identificando placa de rodaje.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un personal Técnico o Profesional (carreras técnicas de 3 años) o bachiller universitario quien será el responsable de Supervisión y Control de Servicio y el encargado de coordinar con el área de Almacén Central o con el Responsable de Almacén de Control Biológico del SENASA

Acreditación:

GRADO DE BACHILLER O TÍTULO DE TECNICO REQUERIDO será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

80 horas lectivas en Gestión Logistica y/o gestión de Almacén y/o operaciones, etc. Relacionados a la gestión del presente servicio.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de material biológico y/o medicamentos y/o vacunas como Coordinador, Supervisor, Jefe de Servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los <u>Servicio de transporte de bienes con cadena de frio, servicio de productos perecibles que requieran cadena de frio, servicio de transporte de vacunas.</u>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE y el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docum	ento,	la	contrat	ación	del	servicio	o de[C	CONS	SIGNAF	₹ LA
DENOM	INAC	ΙÓΝ	DE LA CO	NVOCA	TORI	A], q	ue celeb	ra de	una pa	arte [CC	DNSIGN	NAR E	EL NON	IBRE
DE LA E	NTID	AD],	en adelan	ite LA E	NTIDA	D, c	on RUC	: Nº []	, con do	omicilio	legal	en [],
represer	ıtada	ро	r [],	identifi	cado	o con	DNI	Ν°	[.], y	de	otra	parte
[],	con	RU	С	N° [.],	con	domi	cilio	legal	en
[],	inscrita	a en la	Fic	ha N° [.]	Asient	o N°	[]]
del Regi	stro d	e Pe	rsonas Ju	rídicas o	de la ci	iuda	d de [],	, debida	amente	repre	sentac	lo por
su Repre	esent	ante	Legal, [],	con ['N INC	° [], \$	según	poder
inscrito e	en la F	icha	ı N° [], /	Asiento	N°	[] del	Regis	stro de	Person	as Ju	rídicas	de la
ciudad d	e [], a quie	n en ad	elante	se l	e denon	ninará	EL C	ONTRA	TISTA	en lo	s térmi	nos y
condicio	nes si	iguie	ntes:											

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLOGICOS A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [365 DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO CUALQUIERA QUE SUCEDA PRIMERO, el mismo que se computa desde [LA COUNICACION FORMAL DE LA ENTIDAD

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad (FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA	
ANEXOS	

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ı	m	n	O	rt	้ล	n	t	e
•	•••	. ~	•		·u			·

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Rutas de Lima a:	Cantidades de envíos proyectados según peso de vacunas, antígenos y controladores biológicos, de forma mensual							
	Cantidad de envíos de 0.01 Kg. A 10.99 Kg.	Precio unitario	Sub Total	Cantidad de envíos de 11.00 Kg. A 40.00 Kg.	Precio unitario	Sub Total		
DD. EE. Senasa Tumbes	1			1				
DD. EE. Senasa Piura	1			1				
DD. EE. Senasa Lambayeque	1			1				
CTD Motupe	1			1				
DD. EE. Senasa La Libertad	1			1				
CTD Virú	1			1				
DD. EE. Senasa Ancash	1			1				
CTD Casma	1			1				
CTD Huarmey	1			1				
DD. EE. Senasa Ica	1			1				
CTD Pisco	1			1				
CTD Chincha	1			1				
CTD Palpa	1			1				
CTD Nazca	1			1				
DD. EE. Senasa Arequipa	1			1				
DD. EE. Senasa Moquegua	1			1				
DD. EE. Senasa Tacna	1			1				
DD. EE. Senasa Puno	1			1				
CTD San Román	1			1				
DD. EE. Senasa Cusco	1			1				
CTD La Convención	1			1				
DD. EE. Senasa Apurímac	1			1				
CTD Andahuaylas	1			1				
DD. EE. Senasa Ayacucho	1			1				
DD. EE. Senasa Huancavelica	1			1				
DD. EE. Senasa Junín	1			1				
CTD San Ramón	1			1				

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

CTD Pangoa	1	1	
CTD Pichanaki	1	1	
CTD Satipo	1	1	
CTD Tarma	1	1	
DD. EE. Senasa Pasco	1	1	
CTD Pasco	1	1	
CTD Villa Rica	1	1	
DD. EE. Senasa Huánuco	1	1	
CTD Tingo María	1	1	
DD. EE. Senasa San Martín	1	1	
CTD Moyobamba	1	1	
CTD Tocache	1	1	
DD. EE. Senasa Amazonas	1	1	
CTD Bagua Grande	1	1	
DD. EE. Senasa Cajamarca	1	1	
CTD Jaén	1	1	
CTD San Ignacio	1	1	
DD. EE. Senasa Loreto	1	1	
DD. EE. Senasa Ucayali	1	1	
DD. EE. Senasa Madre de Dios	1	1	
DD. EE. SENASA VRAE	1	1	
CTD Chancay - Huaral	1	1	
CTD Cañete	1	1	
CTD Huacho - Barranca	1	1	
CTD Lurín	1	1	
TOTAL	52	52	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 001-2022-SENASA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2022-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.